



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Portugal, República de Moldova y Senegal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007,

Acogiendo con beneplácito la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

Afirmando que la generación de un número suficiente de empleos decentes para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente para incrementar el empleo juvenil, y poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología,

Tomando nota de la resolución y las conclusiones relativas a “La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción”, aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada en Ginebra en 2012, centradas en el empleo y las políticas económicas para promover el empleo juvenil; la empleabilidad, educación, formación y competencias y la transición de la escuela al trabajo; las políticas del mercado de trabajo; la iniciativa empresarial y el empleo por cuenta propia de los jóvenes; y los derechos de los jóvenes,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,



Tomando nota del programa de acción quinquenal del Secretario General, en el cual figura la colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor como uno de los cinco imperativos y oportunidades generacionales,

Reafirmando la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones juveniles en todas las cuestiones que les atañen,

1. *Reconoce* que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia, reafirma, en este contexto, la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas y las jóvenes en todos los aspectos del desarrollo, y reconoce la vulnerabilidad de las adolescentes y de las jóvenes y la necesidad de eliminar la discriminación contra ellas, así como la función decisiva que pueden desempeñar los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros en el desarrollo de los jóvenes;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

3. *Pone de relieve* que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;

4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, formulen políticas relativas a la juventud de carácter holístico e integrado, basadas en el Programa de Acción, y a que las evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General¹ al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad, la atención de la salud y la tecnología de la información y las comunicaciones es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes para fomentar su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes, incluidas las mujeres jóvenes, tengan acceso a esos servicios;

7. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para su desarrollo, e insta a los Estados Miembros a promover la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades en todo momento;

8. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo

¹ E/CN.5/2013/8.

abiertos para todos, la mejora de la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los jóvenes migrantes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia, incluido apoyo técnico y financiero, según sea necesario;

9. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, así como la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional, y pide un aumento de la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Pone de relieve* la importancia de una globalización equitativa, alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de satisfacer las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y garantizar que los jóvenes migrantes gocen del pleno respeto de sus derechos humanos, y subraya la importancia de mantener estrechas consultas con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes y de lograr su participación activa en la elaboración de la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

11. *Insta* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, programas y políticas adaptados a las necesidades de los jóvenes para hacer frente al uso indebido de las drogas, la violencia juvenil y la participación de los jóvenes en actividades delictivas y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que reconozcan la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

13. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

14. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud en el desarrollo del amplio Plan de Acción para los Jóvenes en Todo el Sistema de las Naciones Unidas, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que sigan coordinando e intensificando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas de apoyo de la labor nacional, regional e internacional destinada a hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

15. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

16. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y solicita también a la Secretaría que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes para asegurar que las diversas aportaciones de estos se transmitan debidamente a la Asamblea General durante sus deliberaciones.
